



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-03-02929; por el cual el alumno Juan Pablo Sarzur, Matrícula N° 199820007-0; solicita reconsideración de la Resolución H.C.D. N° 115/03, por la cual no se hizo lugar a la solicitud de autorización para cursar asignaturas en infracción al régimen de Plan de Estudios establecido por la OCD N° 1/85 y su sistema de correlatividades estatuido por OCD N° 1/90; y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de Plan de Estudios establecido por la OCD N° 1/85 y su sistema de correlatividades estatuido por OCD N° 1/90 posee plena vigencia, siendo obligatorio su cumplimiento por parte de todos los alumnos regidos por dicha normativa;

Que dicho régimen no contempla los hechos impositivos invocados originalmente por el peticionante como causales de extensión de la regularidad y el recurrente no invoca hechos o impedimentos nuevos en esta instancia;

Que se han ponderado los argumentos esgrimidos por el peticionante y las razones académicas de carácter institucional que sustentan el plan de estudios, así como las razones de mérito excepcional y los criterios de equidad general que deben imperar en el tratamiento de las solicitudes de excepción al régimen de correlatividades vigentes;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia a fs. 2, se ha pronunciado aconsejando desestimar el recurso de reconsideración interpuesto;

Que puesto a votación, el despacho fue aprobado por nueve(9) votos por la afirmativa contra cinco (5) votos por la negativa;

Por ello;

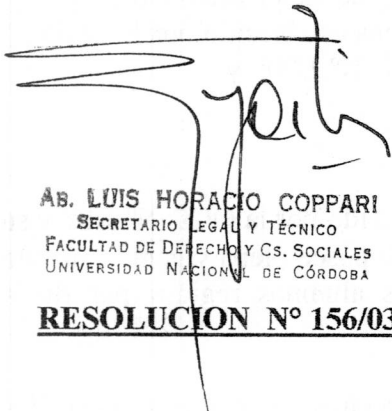
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el alumno **JUAN PABLO SARZUR**, Matrícula N° 199820007-0; en contra de la Resolución H.C.D. N° 115/03, debiendo el peticionante adecuar el desarrollo de la carrera conforme el régimen de cursado y correlatividades vigente del Plan de Estudios.

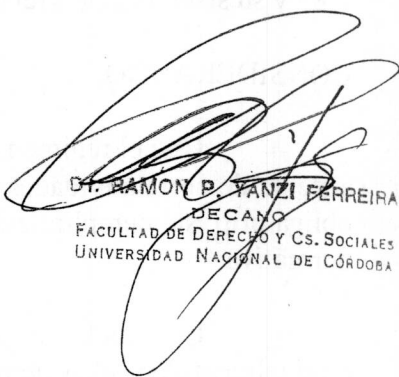
Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Oficina de Notificaciones a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 156/03.-




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

UNIVER
FACUL